

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 18 de Agosto de 1894.

Número 191.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sab. 18. Santa Elena, empta. madre de Constantino el Grande, stos. Floro y Lauro, mrs. s. Agapito mr. y sta. Clara, vg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. — Resolución N. 6. Accede a una solicitud.

CARTERA DE HACIENDA. — Acuerdo N. 69. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalles.

HACIENDA.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL. —Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, Agosto 16 de 1894.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por don Juan F. Bonilla Carrillo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Puntarenas, por la cual manifiesta que desde el año 1880 y siendo Presidente de la República el General don Tomás Guardia, fué despojado sin forma alguna legal de una faja de tierra para abrir un nuevo camino que atravesando una finca de su propiedad, acortaba en parte el trayecto entre Esparta y Puntarenas, cuyo camino pide se le permita cerrar: que la finca de que se trata es la inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Puntarenas, tomo ciento cuarenta y siete, página cuatrocientos cincuenta y siete, finca tres mil

ochenta y ocho, asiento uno, que es terreno sin cultivo, llamado "La Barranca", situado en la comarca de Puntarenas, y

RESULTANDO:

1º—Que el petente ha comprobado la propiedad de la finca en que se verificó la apertura del camino en cuestión.

2º—Que no hay documento alguno en que conste que el señor Bonilla fuera legalmente expropiado de la faja de terreno que se le ocupó; y

3º—Que del informe vertido por el señor Director General de Obras Públicas, consta que no se ocasiona perjuicio alguno al público con permitir se cierre ese trozo de camino y

CONSIDERANDO:

Que es justa y legal la petición del señor Bonilla para que se le permita cerrar ese camino en la parte que atraviesa su propiedad, y que él se compromete á no cobrar suma alguna por daños y perjuicios,

el Presidente de la República

RESUELVE:

Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 69.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Escribiente de la Aduana de Puntarenas ha presentado don Celso A. Ortega, y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Manuel Angel Soto.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe.

INSTRUCCION PÚBLICA.

En cumplimiento de lo que dispone el acuerdo número 110 de 22 de Julio de 1891 y artículo 100 de la Ley General de Educación Común, se da publicidad al siguiente

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de Calle de Blancos del cantón de Goicoechea, para proveer á la escuela del menaje y útiles de que carece, sin tomar en cuenta la puesta voluntaria, porque hecha la convocatoria de vecinos, no concurrieron:

Abarea Jerónimo	1-00	Marta Ramón	1-00
Bianco Vicelino	1-00	Navarro Ramón	4-00
Rodolfo	1-00	Liborio	1-00
Barbosa Mercedes	1-00	Ortiz Inés	4-00
Albergo	1-00	Vicente	1-00
Eleuterio	1-00	Juan	1-00
Juan	5-00	Eleuterio	1-00
Barreros Ricardo	1-00	Servolo	1-00

Barreros Rafael María	1-00	Ortiz Silverio	1-00
Barquero Toribio	1-00	José	1-00
Céspedes Antonio	1-00	Quiros Vicente	1-00
Coro Sebastián	2-00	José	1-00
Cainchilla Flandro	1-00	Maclovio	1-00
Chaves Pío	1-00	Gabriel	1-00
Fernández Crescencio	1-00	Napoleón	1-00
Procopio	1-00	Jesús	1-00
Vargas José L.	1-00	Zenar Ventura	1-00
Quiros Juan	1-00	Rojas Félix, sucesión	4-00
José	1-00	Agustín	1-00
Fonseca Caralampio	1-00	Rodríguez Ismael	1-00
Gutiérrez Ramón	3-00	Lobo Rafael	1-00
Francisco	1-00	Rafael	4-00
Forcato	1-00	Jesús	1-00
Martín	1-00	Rojas Rafael	1-00
González Joaquín	8-00	Juan Rafael	1-00
Matías	15-00	Tomás	1-00
Miguel	6-00	Isaías	1-00
Concepción	1-00	León	1-00
Maria	1-00	Ramírez Tomás	1-00
Toribio	1-00	Francisco, sucesión	3-00
José	3-00	Domitilo	2-00
Jiménez Ramón	4-00	Segura Santiago	1-00
Jara Espiritu	1-00	Sánchez Antonio	1-00
Juan	1-00	Segura Miguel	1-00
Maria	1-00	Salazar Ponciano	1-00
León Joaquín	5-00	Trinidad	1-00
José	1-00	Tobías	1-00
Carios	1-00	José Antonio	1-00
Lobo Justa	1-00	Solis Rafael	1-00
Clemente	16-00	Umaña Camilo	10-00
Guadalupe	7-00	Beccaredo	1-00
Bruno	1-00	Ulloa Tomás	1-00
Marcelino	1-00	Varela López Jesús	2-00
Salvadora	6-00	Vargas Matías	2-00
Antonia	1-00	Tomás	1-00
Montero Rafael J.	1-00	Basilio	1-00
Nicolás	2-00	Fernando	1-00
Lobo Juan (sucesión)	100-00	Timoteo	1-00
Anastasio	1-00	Luis	1-00
V. Fernando	1-00	Rosendo	1-00
Vicente	5-00	Hermilio	1-00
Gregorio	1-00	Villanueva Jerónima	1-00
Pablo	1-00	Zeledón Rafael	1-00
Federico	1-00		
Manfredi Alfredo	3-00		
Mora José	1-00		
Maria Juan	1-00		
Antonio	3-00		

Calle de Blancos.—5 de Agosto de 1894.—Guadalupe Lobo, Presidente.—Miguel González, Vocal.—Nicolás Montero, Srto.

—Es copia.—

Nicolás MONTERO, Srto.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 4 del corriente mes.

	Tomo	Asiento.
Miguel Madrigal Mora	54	3818
Rafael Cervantes Durán	56	3116
Municipalidad de la Unión	—	4424
Francisco Zúñiga Segura	—	4691
Francisco Vicente Peralta	—	4698
Celina y Natalia Troyo García	—	4747
Rudecindo Gómez Sanabria	—	4748
Remigia Sánchez	—	4749
Miguel Madrigal Mora	57	273
Rafael Cervantes Durán	—	304

Registro Público. San José, 16 de Agosto de 1894.

José M^a ACOSTA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de la Laguna para la composición de los caminos de aquel distrito en el corriente año, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Arce Jerónimo	2-00	Guerrero José	4-00
Leopoldo	2-00	Loria Rafael	10-00
Arana Procopio	6-00	Morera Antonio	10-00
Arce Pío	4-00	„ Domingo	4-00
Aguilar Ramón	10-00	„ Juan	10-00
Bastos Cayetano	4-00	„ Pedro	10-00
Brenes Gerardo	2-00	Quiros Ramón	6-00
„ José María	2-00	Rojas Adam	8-00
Barquero Rafael	8-00	Ramírez Gerardo	2-00
Brenes Rosendo	3-00	Rodríguez Josefa	6-00
„ Rafael	3-00	Rojas José	2-00
Castro Drimiana	2-00	Ramírez Rosa	2-00
„ Eusebia	3-00	Soto Andrés	8-00
„ Juana	4-00	Solera Enrique	10-00
Chaves Benjamín	2-00	Sáenz Francisco	4-00
Chacón Gaspar	12-00	Soto José María	6-00
Chaves Sebastián	8-00	Solis María	7-00
Castro Pedro	2-00	Solera Nicolás	6-00
Dobles Rafael	20-00	Soto Pío	10-00
Delgado Raimunda	4-00	Saborio Cruz Ramón	7-00
Gómez Celedonia	2-00	Saborio Ramón	5-00
García Estanislao	2-00	Villalobos Agustín	20-00
González Hipólito	2-00	Vargas Joaquín	8-00
González Higinio	10-00		

González Isidro... 2-00 Valverde Teodoro... 10-00
Jesús... 2 00 Brenes Eusebio... 4-00

La Laguna, 25 de Julio de 1894

Jerónimo Arce. Ramón Saborío Cruz.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 4 de Agosto de 1894.

Es conforme.

AQUILES BONILLA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Rafael de San Pedro, para la composición de caminos del mismo, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Table with columns for names and amounts. Includes Arias Ramón, Arguedas Nicolás, Alfaro Leandro, Brenes Luciano, etc.

Beltrán Murillo. Epifanio Salas.

San Rafael de San Pedro, 1º de Agosto de 1894.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 14 de Agosto de 1894.

Es conforme.

AQUILES BONILLA.

Hacienda.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República, Hago constar: que al folio 162 del libro de cuentas llevado por don Pedro Gamboa, como Tesorero Municipal de Desamparados, durante el período transcurrido del 1º de Enero de 1892 al 31 de Diciembre del mismo año, se encuentra el auto siguiente: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Agosto 7 de mil ochocientos noventa y cuatro. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Pedro Gamboa como Tesorero Municipal de Desamparados, durante el período transcurrido del 1º de Enero de 1892 al 31 de Diciembre del mismo año, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien llevadas, comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto: el infrascrito Contador de Examen, de acuerdo con el artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.—M. G. Escalante, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

R. Chavarría.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

16 de Agosto.—A las 5 p. m. zarpó el vapor "Albert

Dunmoix", con destino a New Orleans, capitán C. H. Horgen 1053 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 18100 racimos de bananas. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

17 de Agosto.—A las 7 a. m. fondeó el vapor francés "Ville de Marselle", procedente de Colón, con diez y ocho horas de mar, al mando de su capitán Villamoras, 83 tripulantes, 1397 toneladas. Pasajeros: Francisco y señora Durini, Irene Molinari, Pascual Casepietra, Cresenjo Pietro, Juan V. Monestel, Emilio Tituli, Pablo Lloste, María, Domingo Díaz, R. Haneote, G. Zangaruciano, Teodolinda Trugibra, Pedro Gutiérrez, Samuel Wilchez, Elias Villanueva, Elucio Blonchoso, Henry Kriciel, A. W. Grades, Mateo Fournier, Eduardo y Catalina Fournier, Elisa, Emilia, Josefa, Uladislao y Belarmina Durán, Francisco Hibert y Alfredo Vaeta. Carga: 614 bultos. Correspondencia: 4 sacos. Consignado a F. J. Alvarado.

17 de Agosto.—A las 2 p. m. zarpó el vapor francés "Ville de Marselle" para Cartagena, capitán Villamoras, 83 tripulantes y 1397 toneladas. Pasajeros: Agustín Abarca, Francisco Graelles, José Duato, Adolfo Luque, Julio Lafuente, William P. Pollari, E. H. Hill, Carmelc Muliterno, Pablo Jiménez, Gabriel Ahimanda, Gabriel A. León, de Bies, Leía Pardo, Rogelio Pardo, señora de Morales. Sin carga. Correspondencia: un paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

17 de Agosto.—Hoy a las 11 a. m. se dieron a la vela para Falmouth las barcas alemanas "Victoria", de 742 toneladas, 14 tripulantes, capitán Wiese, cargada con 1863 trozas de cedro y 200 toneladas de palo mora y despachada por Rohmoser & Compañía; y "Bohylla", de 985 toneladas, 15 tripulantes, capitán Hoyer. Cargada con 1384 toneladas de palo mora y despachada por Saravia & Hº

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

AVISO JUDICIAL.

A los acreedores del concurso de los señores Ramón y Manuel María Piedra, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del veinticinco del mes en curso, para celebrar una Junta que tendrá por objeto conocer de las cuentas rendidas por el depositario. Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Agosto de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

3 3

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República;

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor don Cipriano Muñoz Guzmán, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alajuela, en concepto de apoderado de la Corporación Municipal de dicha provincia, denunciando en su nombre, y en representación, de acuerdo con el Decreto Legislativo número 64 de 27 de Julio de 1892, un terreno baldío, constante de cinco mil hectáreas de superficie, situado en San Carlos, distrito 5º, cantón 6º de la mencionada provincia de Alajuela, y comprendido dentro de estos linderos: Norte y Sur, baldíos: Este, terreno denunciado por la Municipalidad de Grecia; y Oeste, ídem denunciado por el Licenciado don Eusebio Rodríguez Quesada.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 10 de Agosto de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—3

Los señores Carlos W. Williams, Jesús Núñez, Guadalupe Sánchez, Vicente Cubero, Juan Mario y Guillermo Oreanuno, mayores de edad, el primero Norte americano, soltero, mecánico y vecino de Limón; el último soltero, agricultor y vecino de Cartago, y los demás casados, agricultores y vecinos de Turrialba, se han presentado a mi despacho denunciando quinientas hectáreas cada uno de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Alto del Armado" ó "Pacuare", distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: Norte, terrenos denunciados por los señores Federico G. Salazar y Compañeros: Sur, río Pacuare y carril de la River Plate etc.—Este, río Pacuare y terrenos denunciados por los señores Francisco Contreras Morales y Francisco Leandro Aguilar; y Oeste, ídem denunciados por don Francisco Ortiz Frutos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 10 de Mayo de 1894.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3...1

A las doce del día cuatro de Setiembre próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca siguiente: Lote de potrero, comprensivo de 7750 metros y 77 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con la calle que conduce a Puente de Tierra; al Sur, con propiedad de la sucesión de José María Sequeira; al Este, con parte de la finca general y potrero de José María Sequeira; y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Esteban Fernández y Bernardina Cervantes y del indicado José María Sequeira. El lote deslin-

dato es parte de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 20, folio 90, finca 2503, Oriental, asiento 9: está libre de gravámenes y valorado por el perito respectivo en \$ 800-00. Pertenece el lote anterior a la sucesión de los cónyuges Esteban Fernández y Bernardina Cervantes: se vende de común consentimiento de los interesados y en virtud de haberse ordenado así para el pago de deudas y costas de la citada mortuoria, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 800-00.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de Agosto de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Srío.

3—2

El señor don Francisco Mendiola Boza, mayor, negociante y de este vecindario, se ha presentado a mi despacho denunciando en virtud del contrato especial celebrado con el Supremo Gobierno, un terreno baldío constante de dos mil hectáreas de extensión, sito en la comarca de Limón y lindante:—Norte, río Parismina;—Este, milla marítima;—Sur, río Pacuare; y Oeste, baldíos y ríos Reventazón y Pacuare. Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario. 3—2

Los señores Maximiliano Caicedo y Navia, soltero, José y Rafael Mora Cascante y Sinesio Ortiz y Ortiz, casados, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Cartago, se han presentado a mi despacho denunciando un terreno baldío sito en "Chis", de Turrialba, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, camino público del pueblo de San Antonio en medio, propiedad de Higinio Aguilar; Sur, río Chis en medio, ídem de don José Joaquín Trejos; Este, ídem de don J. Mercedes Rojas; y Oeste, ídem de María Navarro. Dicho terreno encierra por el Norte, Este y Oeste, la propiedad de José Mora Cascante, y mide ciento cincuenta ó doscientas hectáreas de superficie, próximamente.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 2 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3...1

A las doce del día cinco de Setiembre próximo se venderá en pública subasta en este despacho las fincas que se describen así:—1.º—Casa media agua con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de Dolores de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón.—Linderos: Norte, solar de Eugenia Palma; Sur, ídem de Feliciano Palma; Este, calle en medio, con la casa de Rastro ó matanza de reses; y Oeste, solar de la señora Francisca Cervantes.—Medida superficial: de la casa, 6 metros 688 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, y del solar 11 metros 704 milímetros de frente, por 35 metros 112 milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 166, folio 477, bajo el número 15,448, asiento 2; y 2.º—Terreno sin cultivo, situado en el barrio de la Puebla de esta ciudad, distrito primero, cantón tercero de esta provincia.—Linderos: Norte, en parte propiedad de Fulgencia Palma, y en parte calle en medio, propiedad del doctor Antonio Cruz; Sur, propiedad de Juan Hernández Rojas; Este, el edificio del Rastro ó matadero público de esta ciudad; y Oeste, propiedad de Juan Rivera en parte, y en parte propiedad de Fulgencia Palma. Mide una área, 92 centiáreas y 19 decímetros cuadrados y su figura es una escuadra, cuyo frente a la calle es de 4 metros 180 milímetros.—Inscrito en el mismo Registro y Partido tomo 370, folio 439 bajo el número 26,345, asiento 1.—No tienen gravámenes; y solamente el rematario deberá respetar por un año un contrato de arrendamiento en favor de don José María Castillo.—Pertenece a don Juan Hernández Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden en virtud de ejecución que le ha promovido don Pedro Terrés y Rius, valoradas ambas fincas en \$ 250-00, pues están limitrofas.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 15 de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosecretario.

3 1

Al señor Paulino Quesada Retana, se hace saber: que en perjuicio de reconocimiento que le ha establecido la señora Cristina de sus mismos apellidos, ha recaído la providencia siguiente:—"Juzgado primero civil. San José, a las dos de la tarde del ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Cítase por segunda vez al señor Paulino Quesada Retana, para que a las dos de la tarde del treinta y uno del mes en curso, comparezcan en este despacho a practicar el reconocimiento que se le tiene pedido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y notifíquese esta resolución, por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—E. Pacheco.—Prosecretario.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 8 de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

2...1

Provincia de Alajuela.

Al señor Manuel Quirós Vega, cuyo paradero se ignora, se hace saber que en el perjuicio de reconocimiento de un documento, que le ha establecido don Trinidad Porras Jiménez, como apoderado de don Procopio Arana Alvarado, ha recaído la providencia que a la letra dice:—“Alcaldía segunda.—Alajuela, a la una de la tarde del catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Convócase a las partes a una comparecencia que tendrá lugar en este despacho a la una de la tarde del doce de Setiembre próximo entrante, con el objeto de que el señor Manuel Quirós Vega reconozca el documento presentado. Y constando de autos que el expresado señor se encuentra ausente del país, notifíquese esta providencia insertando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico Oficial.—Maximiliano González.—Leopoldo Fernández, Secretario.”

Es conforme.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. 14 de Agosto de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopoldo Fernández,
Secretario.

2—2

Convócase a las partes interesadas en la mortuoria de José María Maroto, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 6 de Agosto de 1894.

Gmo. Ruíz.

J. M.ª González,
Secretario.

3—2

Por tercera vez y con el término de un mes cito y emplazo a todos los interesados en el juicio de sucesión de Martina Josefa Sibaja Madrigal, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que en el indicado término se presenten a hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de pasar la herencia a quien cosponda si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Agosto 13 de 1894.

ARDILIÓN CASTRO.

Ismael Villegas,
Secretario.

A Rafael Bermúdez Naranjo, cuyo domicilio se ignora, se hace saber que en el perjuicio que le ha establecido Juan Badilla Campos, se encuentra la providencia que literalmente dice:—“Juzgado civil en primera instancia.—Alajuela, a las dos de la tarde del ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. No habiendo comparecido el señor Rafael Bermúdez Naranjo a la hora del día señalado, a reconocer el documento presentado y absolver las posiciones que se le tiene pedidas, cítese por segunda vez con el mismo objeto para que a las once y media del veintiocho del corriente mes, se presente en este despacho; é ignorándose el paradero de éste, hágasele la citación por edictos, que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Ardilión Castro.—Ismael Villegas,—Secretario.

Es Conforme.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 9 de Agosto de 1894.

ARDILIÓN CASTRO.

Ismael Villegas,
Secretario.

2....1

Convócase a los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, a una junta general en esta oficina, a las doce del veintiocho del presente mes, para que elijan albacea propietario y suplente.

Juzgado Civil en primera instancia del circuito de San Ramón. 14 de Agosto de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—3

Para que nombren albacea definitivo, se convoca a las partes de la sucesión de Vicenta Padilla y Trejos, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día seis del entrante Setiembre.

Alcaldía única. Atenas. 13 de Agosto de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H.,
Secretario.

3—3

A las 12 del día 8 de Setiembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 290, folio 487, bajo el número 18447 asiento 1; consistente en un terreno de superficie desigual, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el distrito de Los Angeles, distrito y cantón segundos de esta provincia. Está valorada en \$ 400.00; pertenece al señor Patricio Lizano y se vende por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Lorenzo Zúñiga contra el indicado señor Lizano.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 13 de Agosto de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 3

Provincia de Cartago.

A quienes interese se hace saber que en el expediente respectivo se encuentra la resolución que dice literalmente así:—“Juzgado Civil.—Cartago, a las doce del día veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Resolviendo:—1º.—Que abierta la sucesión de doña María Josefa Guzmán Urrutia, conocida generalmente con el nombre de María Urrutia, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha hecho en forma legal la citación y emplazamiento de los interesados (folio 37).—2º.—Que sólo se han presentado reclamando su calidad de herederos los señores María Pérez Camacho, Manuel y Matea Calvo y Calvo y el señor Presidente de la Junta de Educación de esta ciudad, en nombre de los intereses públicos que representa (folios 14, 25 y 36).—3º.—Que fundan su petición de herencia, los tres primeros, en el hecho de ser primos legítimos de la causante (folios 32 y 39).—4º.—Que a las presentaciones dichas se les ha dado la tramitación marcada por el artículo 564 Código de Procedimientos Civiles; y que no se nota irregularidad en el procedimiento; y Considerando:—1º.—Que según el artículo 572 Código Civil, el único heredero de la causante es el Municipio de este cantón.—2º.—Que el artículo 565 Código de Procedimientos Civiles establece que cuando sean dos o más los que pretenden la herencia con exclusión uno de otros, ventilarán la cuestión los interesados en la vía ordinaria.—3º.—Que tal artículo no es aplicable en el caso concreto: primero, porque el Municipio no necesita hacer gestión alguna para ser tenido como heredero, según se ve del artículo 563 íbidem y sería absurdo suponer que el simple hecho de gestionar viniera a desmerecer su condición; y después, porque es evidente que los demás pretendientes están fuera de la ley que establece la sucesión legítima; y no sería correcto declarar litigiosa una sucesión por el sólo hecho de haber habido en ella presentaciones que no son pertinentes.—Por tanto, declárase heredero al Municipio de este cantón.—Publíquese.—Matías Trejos.—J. León Guevara, Secretario.

Es conforme.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 13 de Agosto de 1894.

Matías Trejos.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3—3

Los señores José Mateo y Eulogia Roldán Calderón, mayores de edad, casados, artesano el primero, de oficio doméstico la segunda y ambos de este vecindario, se han presentado ante este despacho pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: potrero situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constante de 1 hectárea, 55 áreas, 2 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedades de Vicente Quesada y Santiago Ortega; Sur, calle en medio, propiedades de Leopoldo Granados y Vicente Ortega; Este, calle en medio, propiedad de Buenaventura Leandro y Antonio Guzmán; y Oeste, propiedades de Dolores Gutiérrez y Ramón Rodríguez.—La finca descrita vale mil quinientos pesos, no tienen gravámenes, y la adquirieron los petentes por herencia de su finada madre Joaquina Calderón Núñez.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho a dicho inmueble, se presenten en el término de treinta días a deducirlo.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Srio.

3.....2

A la una de la tarde del jueves seis de Setiembre próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 371, folio 171, finca número 14.777, asiento dos. Pertenece a la señora Adelina Hernández Calderón, y se vende en virtud de ejecución que don Luis Pacheco Bertoza sigue contra la expresada señora Hernández Calderón y el señor Rosendo Chaves Soto, para el pago del crédito hipotecario de mil pesos por que responde la misma finca, y el cual sirve de base para esta venta.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Agosto 15 de 1894.

MATÍAS TREJOS

J. León Guevara,
Secretario.

3....1

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Monje Valverde, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve de la mañana del veintidós de Agosto en curso, para que en ella resuelvan lo que estimen conveniente acerca de la venta de un inmueble, solicitada por el albacea.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Agosto 16 de 1894.

Matías Trejos.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 -1

Provincia de Heredia

Convócase a todos los herederos y partes interesadas en la mortuoria del finado Lucas Soto y Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta general que tendrá lugar en este Juzgado a las doce del día veintinueve del corriente mes, para nombrar albacea propietario y albacea suplente.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, Agosto 14 de 1894.

Maximo Viquez.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3 3

El señor don Francisco Quesada Carvajal, mayor de edad casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así:—“Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia.—Linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Teodoro Ruiz; Sur, ídem de Josefa Aguilar; Este, ídem de Jenaro Lepiz; y Oeste, ídem de Gregorio Brenes. Medida superficial: la casa tiene 8 metros de frente por 10 de fondo, y el solar igual frente por veinticinco metros de fondo. El edificio es de pared de adobe, tiene sala, cuarto y cocina, con sus correspondientes puertas y ventanas y está cubierto con madera labrada y teja de barro. Adquirió todo el inmueble por compra a su hermano José Quesada Carvajal; vale quinientos pesos y no tiene gravámenes.—Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Agosto 16 de 1894.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

3....1

J. Franco Jiménez Z.,
Prosecretario.

Por segunda vez y con tres meses de término, que principió a correr desde el día veintiséis de Junio último, cito y emplazo a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Clodomiro León Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en ese término se presenten en este despacho a deducir sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará a quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, Agosto 13 de 1894.

Rodolfo Rojas.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

Comarca de Puntarenas.

A este despacho se ha presentado Miguel Flores, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria por haberla poseído por mas de diez años la finca siguiente: un solar y casa en el ubicada, situada en la segunda manzana, al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante el solar de veinte metros, noventa centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, cultivado de verduras, lindante: Norte, terreno de Francisco Zúñiga; Sur, calle en medio, con solar de la sucesión de Magdalena Machuca; Este, solar de Procopio Avila; y Oeste, solar de Ramona Peraza. La casa mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por seis metros doscientos setenta milímetros de fondo, con una cocina de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de fondo; montada en horcones, forrada de tabla, techada con madera redonda y cubierta con teja de barro, y la hubo, el solar por herencia de su finada madre Antonia Flores, y la casa construída a sus expensas; libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos. Los que crean tener derechos en la finca descrita, los deducirán dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Julio 31 de 1894.

Uladielao Guevara.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3-2

A la señora Mercedes Gutiérrez Guerrero, se hace saber que en el juicio de sucesión del señor Ramón Gutiérrez, de único apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Río Grande de esta jurisdicción, se encuentran los autos que literalmente dicen: Juzgado Civil. Puntarenas, a las doce del día siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Admítase la apelación interpuesta para ante la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, citando y emplazando a las partes para que en el término de ocho días ocurran ante el superior a hacer uso de sus derechos; y en el acto de la notificación de este auto, señalen casa en el centro de la ciudad de San José para cir notificaciones.—Salv. Jirón.—Carlos Miranda, Secretario.

Y en virtud de no encontrarse en esta jurisdicción la expresada señora Gutiérrez Guerrero, ni ser conocido su domicilio, a pedimento del apoderado don Fuigencio Brenes Soto, se manda publicar esta cédula en el Diario Oficial para los efectos del artículo 109 del Código de Procedimientos.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 30 de Julio de 1894.

Salv. Jirón.

Carlos Miranda,
Secretario.

2—1

Comarca del Limón.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor John Charles Ennis y Brown, mayor de edad, soltero, comerciante, natural del Imperio Chino y de este vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Finca "Río Blanco" constante de cuarenta y ocho hectáreas, dos áreas y cuarenta y siete centiáreas; cultivado parte de cocos, parte de bananos y el resto limpio, sin cultivo determinado, lindante por el Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos de Charles Stevens; Este, río Blanco en medio, con terrenos nacionales y Oeste, con milla número seis.—Segunda finca "Verónica" constante de cuarenta y dos hectáreas, noventa y ocho áreas y veintidós centiáreas; cultivado de banano, potrero en su mayor parte y el resto de árboles frutales; lindante por el Norte, con terrenos baldíos; al Sur, Río Moín en medio, con terrenos baldíos; al Este, milla número ocho y terrenos baldíos; y al Oeste, milla número siete y terreno de los señores Theodore, Samuel William, Albert Sohn Schezer y Richard Taylor: En esta finca hay construidas dos casas de habitación para familia y una tercera casa para peones, estas construcciones son de madera de pino y techo de hierro galvanizado, la primera finca vale diez mil pesos, y la segunda finca con las construcciones vale quince mil pesos, se hallan libres de gravámenes y están situadas en el cantón y distrito únicos de la Comarca de Limón, y las hubo por compra que de ellas hizo a Tomás Alfrey la primera y la segunda a Nataniel Kurkindall Wallace.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en este despacho en el término de treinta días a contar de esta fecha a legalizarlo.

Alcaldía única de la Comarca de Limón, Agosto 4 de 1894.

Lucas D. Alvarado.

3-3

T. Badilla, B.,
Secretario

Depósitos Judiciales.

CUADRO

de los depósitos judiciales verificados en el mes de Febrero de 1894.

DEBE.

Existencia del mes anterior.....	\$ 835-57
Febrero 7.—Giro número 24. Por valor de tres pesos treinta centavos presentado por Richard Hayle para responder al embargo que ha solicitado en bienes de Joseph Breck	\$ 3-30
— 14.—Giro número 25. Por valor de dos pesos cuarenta centavos presentado por Guillermo Andreve, para responder a embargo solicitado en bienes de la señora Patrocina Francia.....	2-40
— 14.—Giro número 26. Por valor de trece pesos cincuenta centavos presentado por James Henry para responder al embargo solicitado en bienes de James Simpson.....	13-50
— 14.—Giro número 27. Por valor de cuatro pesos sesenta centavos presentado por don Alcides Ramirez, para responder al embargo solicitado en bienes de Henry Parslow.....	4-60
— 15.—Giro número 28. Por valor de cuarenta y seis pesos diez y seis centavos para responder al embargo preventivo que ha solicitado al señor W. B. Unckles en bienes de Harry Werner.....	46-16
— 15.—Giro número 29. Por valor de cinco pesos diez y ocho centavos presentado por Thomas Jhens para responder al embargo solicitado en bienes de August Abrahams.....	5-18
— 15.—Giro número 30. Por valor de tres pesos noventa y dos centavos presentado por William Saeny contra William Campbell.....	3-92
— 15.—Giro número 31. Por valor de un peso veintin centavos para responder al embargo que solicitado Teodomiro Cuenca en bienes de Victoria Rivas.....	1-21
— 15.—Giro número 32. Por valor de tres pesos cincuenta y cinco centavos presentado por John Braderick para responder al embargo solicitado en la 3ª parte del sueldo de James Laud.....	3-55
— 15.—Giro número 33. Por valor de doscientos cuatropesos presentado por José Ferrua para responder al embargo que ha solicitado en bienes de L. C. Arnold ..	204-00
— 16.—Giro número 34, presentado por Frederick A. King, por valor de un peso para responder al embargo que ha solicitado en la tercera parte del sueldo de Thomas E. Commasck.....	1-00
— 16.—Giro número 35. Por valor de doscientos veintiséis pesos cincuenta centavos presentado por José Ferrua para responder al embargo que ha solicitado en bienes de Enrique Pucci.....	226-50
— 20.—Giro número 36. Por valor de treinta y seis pesos cuarenta centavos presentado por Alcides Ramirez, para garantizar los daños y perjuicios que ocasiona el embargo que ha solicitado en bienes de Agustín Robb.....	36-40
— 20.—Giro n° 37. Por valor de cuatrocientos tres pesos veinte centavos, presentado por Walter Ingalls, para garantizar el embargo preventivo que ha solicitado en bienes de James Dewme.....	403-20
— 22.—Giro número 38. Por valor de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos para el embargo que ha solicitado la señora L. C. Arnold en la tercera parte del sueldo de Stephone Greener.....	33-75
— Giro número 39. Por valor de un peso veinticinco centavos presentado por la señora Sara Gradis para responder al embargo que ha solicitado en bienes de David Gran.....	1-25
— 26.—Giro número 40. Por valor de cuatro pesos para responder al embargo que	

ha solicitado Vicente Peña en bienes de Ramón Ine.....	4-60
— 26.—Giro número 41. Por valor de tres pesos veintidós centavos presentado por James Robig para responder al embargo que ha solicitado en bienes de James Grippeth.....	3-22
Sumas.....	\$ 1832-71
Cancelaciones.....	861-40
Saldo para el mes de Marzo.....	971-31
Igual.....	\$ 1832-71

HABER.

Febrero 15.—Cancelado el giro número 33 por valor de doscientos cuatro pesos, por haberse arreglado extrajudicialmente el señor José Ferrua con la señora L. C. Arnold.....	204-00
— 19.—Cancelado el giro número 27 por valor de cuatro pesos sesenta centavos por haberse arreglado extrajudicialmente Alcides Ramirez con Henry Parslow.....	4-60
— 20.—Cancelado el giro número 35 por valor de doscientos veintiséis pesos cincuenta centavos, remitido al señor Juez Civil de Cartago, por ser de mayor cuantía.....	226-50
— 20.—Cancelado el giro número 34 por valor de un peso por haberse arreglado extrajudicialmente Frederick A. King con Emmanuel Cosmasck.....	1-00
— 20.—Cancelado el giro número 37 por valor de cuatrocientos tres pesos veinte centavos por no haber tenido lugar el embargo solicitado por el señor Walter Ingalls en bienes del señor Thomas Dewene.....	403-20
— 23.—Cancelado y entregado el giro número 11 por valor de dos pesos cuarenta centavos por haberse arreglado Miguel Burgos con Felipe Alonso.....	2-40
— 23.—Cancelado el giro número 31 por valor de un peso veintin centavos, por haberse arreglado extrajudicialmente Teodomiro Cuenca con Victorio Rubio.....	1-21
— 23.—Cancelado el giro número 6 por valor de cinco pesos tres centavos, por haberse arreglado extrajudicialmente Sara Gradis con William Valentin.....	5-03
— 26.—Cancelado el giro número 144 por valor de un peso setenta y cinco centavos y entregado al señor Daniel Clarck por haberse arreglado extrajudicialmente con Richard Nickle.....	1-75
— 26.—Cancelado el giro número 143 por valor de cuatro pesos cuarenta centavos por haberse arreglado extrajudicialmente Ovidio Marichal con Justo Gil.....	4-40
— 26.—Cancelado el giro número 12 por valor de siete pesos treinta y un centavos por haberse arreglado extrajudicialmente el señor Richard C. Child con Stephone Gren.....	7-31
Suma.....	\$ 861-40

Alcaldía única de la comarca de Limón,—28 de Febrero de 1894.

LUCAS D. ALVARADO.

Alcaldía Primera de la ciudad de Heredia.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

Mes de Julio de 1894.

Saldo en el Banco, mes de Junio anterior ..	\$ 4274-45
5 de Julio.	
Giro N° 303... Son data doscientos treinta y nueve pesos veinticinco centavos depositados por Manuel Méndez en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a remate en su favor, de finca en mortuoria de Florencia González.....	\$ 239-25
6 de Julio.	
Giro N° 322... Son cargo tres pesos veinte centavos depositados por Máximo Arce en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo en bienes de Rafael Cerdas	\$ 3-20
9 de Julio.	
Giro N° 322... Son data tres pesos veinte centavos depositados por Máximo Arce en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo en bienes de Rafael Cerdas	3-20
11 de Julio.	
Giro N° 327... Son cargo diez pesos sesenta centavos depositados por don Ramón Chaverri en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra Joaquín A. venaño.....	10-60
11 de Julio.	
Giro N° 326... Son cargo veinte pesos, depositados por don Ramón Chaverri en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta	

ciudad, para responder a embargo preventivo en bienes de Fernando Murillo.....

17 de Julio.	
Giro N° 329... Son cargo cinco pesos, depositados por don Nicolás Hidalgo en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra Pedro Hernández	5-00
18 de Julio.	
Giro N° 313... Son data diez pesos, depositados por don Francisco Sáenz en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra Ramón Nieza.....	10-00
18 de Julio.	
Giro N° 330... Son cargo cuatro pesos diez centavos, depositados por don Ramón Araya Vargas en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra Ceferino González	4-10
18 de Julio.	
Giro N° 331... Son cargo once pesos veinte centavos, depositados por don Ramón Araya Vargas en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo en bienes de Maurilio Quesada	11-20
18 de Julio.	
Giro N° 327... Son data diez pesos sesenta centavos, depositados por don Ramón Chaverri en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra Joaquín Avenaño	10-60
30 de Julio.	
Giro N° 319... Son data cinco pesos, depositados por don Nicolás Hidalgo en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad, para responder a embargo preventivo contra Pedro Hernández	5-00
Sumas.....	\$ 4328-55 \$ 268-05
31 de Julio de 1894... Saldo en el Banco.....	\$ 4060-50

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 31 de Julio de 1894.

Rosendo Segreda.

Juan García,
Secretario.

Yo Andrés Brenes Vargas, Secretario de la Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, certifico: que al folio cincuenta y ocho del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía, se encuentran las partidas que dicen:

Julio 1°	
A saldo anterior	\$ 62-00
Julio 7.	
A giro número 1250. Depósito hecho por don Pilar Arce para responder a la manda de hospital en la mortuoria de Rosa Arce Benavides	112-10
Julio 12.	
A giro número 10. Depósito hecho por don Abraham Rodríguez para responder a las resultas de embargo preventivo en bienes de Mateo Barquero Chacón	10-00
Julio 13.	
Por giro número 10. Depósito hecho por don Abraham Rodríguez para responder a las resultas de embargo preventivo en bienes de Mateo Barquero Chacón, por haberse entregado a aquél el giro cancelado en virtud de transacción	\$ 10-00
Julio 31.	
Por saldo para balancear	174-10
Sumas	\$ 184-10 \$ 184-10

Alcaldía única de Santo Domingo, 6 de Agosto de 1894.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

CUADRO

de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía en todo el mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

1894	Nº	DEBE.
Mayo 2.	95	A giro del margen por valor de dos pesos cincuenta centavos, presentados por la señora Higinia Cruz para responder al embargo preventivo que solicita en la tercera parte del sueldo de Manuel Ulyett \$ 2-50
" 2.	96	A giro del margen por valor de un peso cuarenta y cinco centavos presentado por la señora Murdena Mitchel para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de George Singleton..... 1-45
" 2.	97	A giro del margen por valor de un peso cincuenta centavos, presentados por el señor James Bennett, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Eduard Jones.. 1-50
" 2.	98	A giro del margen por valor de un peso cincuenta y cinco centavos, presentado por el señor Daniel Clarck para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Henry John..... 1-55
" 4.	99	A giro del margen por valor de dos pesos cuarenta centavos, presentado por el señor George Campbell, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Victor Murillo.. 1-40
" 5.	100	A giro del margen por valor de tres pesos presentado por el señor Manuel Meza, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Francisco Maroto.. 3-00
" 5.	101	A giro del margen por valor de ciento dos pesos tres centavos, presentado por el señor John Charles Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Rosario Frago de Estevis..... 102-03
" 7.	102	A giro del margen por valor de treinta y un pesos noventa y ocho centavos, presentados por don William Benjamin Unckles, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Rosario Frago de Esteves..... 31-98
" 7.	103	A giro del margen por valor de seis pesos setenta centavos, presentado por el señor José María Vega, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Adams Cuns..... 6-70
" 12.	104	A giro del margen por valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Albert Calmejer..... 2-15
" 12.	105	A giro del margen por valor de diez y seis pesos sesenta centavos presentado por Ernest Clarck, para responder al embargo solicitado en bienes de Samuel Landbert..... 16-60
" 14.	106	A giro del margen por

valor de diez y seis pesos sesenta centavos, presentado por el señor Tomás Urúna para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de José María Vega..... 16-60
" 14.—107—A giro del margen por valor de veinte pesos presentado por la señora Julia peinado Rico, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de José María Vega..... 20-00
" 14.—108—A giro del margen por valor de un peso noventa centavos, presentado por la señora Maryan Kelley, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Alfredo Genix.... 1-90
" 15.—109—A giro del margen por valor de seis pesos presentado por don Belisario Ramírez J. para responder al embargo preventivo solicitado en bienes propios de David A. Méndez..... 6-00
" 17.—110—A giro del margen por valor de diez pesos presentado por don Roberto Hutlet, para responder al embargo solicitado en bienes de Stefano Grewer..... 10-00
" 18.—111—A giro del margen por valor de catorce pesos setenta y tres centavos, presentado por la señora Lizzie Cash Arnold, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Pablo Pedrazzoli..... 14-37
" 18.—112—A giro del margen por valor de ochenta y nueve pesos, presentado por don José Ferrua, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Pablo Pedrazzoli..... 89-00
" 18.—113—A giro del margen por valor de tres pesos, presentado por D. William Murray para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de William Banett..... 3-00
" 18.—114—A giro del margen por valor de cincuenta pesos presentado por el señor José Anduja, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Pablo Pedrazzoli..... 50-00
" 19.—115—A giro del margen por valor de dos pesos veinte centavos presentado por el señor Sifrid Davidson, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de George Piter..... 2-20
" 19.—116—A giro del margen por valor de tres pesos veinte centavos, presentado por el señor John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker..... 3-20
" 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves..... 30-00
" 22.—118—A giro del margen por valor de cuatro pesos veinte centavos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Solme Thomson..... 4-20
" 23.—119—A giro del margen por

valor de sesenta y tres pesos presentado por don José Ferrua para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de don Osman P. Núñez..... 63-00
" 25.—120—A giro del margen por valor de catorce pesos presentado por el señor don W. B. Unckles, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo que devenga James Empty..... 14-00
" 25.—121—A giro del margen por valor de tres pesos noventa y dos centavos, presentado por don George Campbell, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Stephen Greener..... 3-92
" 30.—122—A giro del margen por valor de doscientos setenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos, presentado por D. John Taylor, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Peter R. Francis.... 275-52
" 30.—123—A giro del margen por valor de dos pesos ochenta y siete centavos, presentado por don José A. Jaime para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Felipe Romero..... 2-87
" 30.—124—A giro del margen por valor de dos pesos sesenta centavos, presentado por el señor Carlos Mejía, para responder al embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Antonio Salas..... 2-60
Suma total..... \$ 1875-40
Cancelaciones.. \$ 762-58
Suma que pasa... \$ 1112-82
Sumas iguales.... \$ 1875-40
HABER.
Mayo 2.—76—Cancelado el giro del margen por valor de siete pesos cuarenta centavos y entregado al señor Liberato Cearconi en virtud de haberse arreglado con la parte..... \$ 7-40
" 7.—73—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cuarenta centavos y entregado a la señora Ana Carvajal por haberse arreglado extrajudicialmente con la parte..... 1-40
" 7.—90—Cancelado el giro del margen por valor de un peso veintitrés centavos y entregado al Sr. Charles Ducas por haberse arreglado extrajudicialmente con la parte..... 1-23
" 7.—97—Cancelado el giro del margen por valor de siete pesos y entregado al señor Agustín Lepare Hipólito en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente con la parte..... 7-00
" 7.—48—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos y entregado al señor don Osman P. Núñez en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente con la parte..... 3-00
" 7.—72—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos quince centavos y entregado al señor don José Garino, en virtud de haberse arre-

glado con la parte....	2-15	veinte pesos cuarenta y siete centavos y entregado al señor Napoleón Alberga por haberse arreglado con la parte...	20-47
7.—101—Cancelado el giro del margen por valor de ciento dos pesos tres centavos y entregado al señor Juez Civil de la provincia de Cartago por ser de mayor cuantía.....	102-03	20.—116—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos veinte centavos y entregado al señor Jonh C. Ennis en virtud de haberse arreglado con la parte.....	3-20
7.—102—Cancelado el giro del margen por valor de treinta y un pesos noventa y ocho centavos y entregado al señor don William Benjamín Unckes en virtud de haberse arreglado con la parte.....	31-98	21.—52—Cancelado el giro del margen por valor de once pesos noventa y dos centavos y entregado á don Charles Thomas por haberse arreglado extrajudicialmente con la parte.....	11-92
15.—103—Cancelado el giro del margen por valor de diez y seis pesos sesenta centavos y entregado al señor Ernesto Clark en virtud de haberse arreglado con la parte..	16-60	22.—98—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cincuenta y cinco centavos y entregado al señor D. Daniel Clark por haberse arreglado con la parte.....	1-55
17.—80—Cancelado el giro del margen por valor de seis pesos y entregado al señor don Belisario Ramírez en virtud de haberse arreglado con la parte.....	6-00	22.—79—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos setenta y cinco centavos y entregado al señor Franc Jacob por haberse arreglado con la parte.....	2-75
17.—87—Cancelado el giro del margen por valor de cuatro pesos setenta centavos y entregado á don Manuel Castro por haberse arreglado con Charles Williams.....	4-70	22.—29—Cancelado el giro del margen por valor de cinco pesos diez y ocho centavos y entregado á don Tomás Julio Sáenz por haberse arreglado extrajudicialmente con la parte.....	5-18
18.—64—Cancelado el giro del margen por valor de un peso ochenta centavos y entregado al señor Joseph Davis en virtud de haberse arreglado con la parte.....	1-80	23.—119—Cancelado el giro del margen por valor de sesenta y tres pesos y remitido al señor Juez Civil de Cartago por ser de mayor cuantía	63-00
18.—62—Cancelado el giro del margen por valor de treinta pesos veinte centavos y entregado al señor don John Tailor en virtud de haberse arreglado con la parte.....	30-20	23.—97—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cuarenta y cinco centavos y entregado al señor James Benet en virtud de haberse arreglado con la parte.....	1-45
18.—112—Cancelado el giro del margen por valor de ochenta y nueve pesos y entregado al señor Juez Civil de la provincia de Cartago por ser de mayor cuantía.....	89-00	23.—106—Cancelado el giro del margen por valor de diez y seis pesos sesenta centavos y entregado al señor Nicomedes de Ávila en virtud de haberse arreglado con la parte.....	16-60
18.—23—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos cuarenta y cinco centavos y entregado al señor Hop Lee Wo en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente con la parte.....	2-45	24.—81—Cancelado el giro del margen por valor de cinco pesos ochenta centavos y entregado á la señora Luisa Herrera por sentencia firme definitiva.....	5-80
19.—87—Cancelado el giro del margen por valor de un peso veinte centavos y entregado al señor Santiago Ramírez por arreglo extrajudicialmente con la parte.....	1-20	30.—122—Cancelado el giro del margen por valor de doscientos setenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos y remitido al señor Juez Civil de Cartago por ser de su competencia.....	275-52
17.—109—Cancelado el giro del margen por valor de seis pesos y entregado al señor don Belisario Ramírez en virtud de haberse arreglado con la parte.....	6-00	Suma.....	\$762-58
20.—38—Cancelado el giro del margen por valor de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos y entregado á doña Lizzie Cash Arnold por haberse arreglado con la parte.....	33-75	S. E. ú O	
20.—190—Cancelado el giro del margen por valor de diez pesos y entregado al señor Robb Hubber en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente con la parte.....	10-00	Alcaldía única de la comarca de Limón.—Junio 1º de 1894.	
20.—39—Cancelado el giro del margen por valor de un peso veinticinco centavos y entregado á la señora Sara Gradis por haberse arreglado extrajudicialmente con la parte.....	1-25	LUCAS D. ALVARADO.	
20.—59—Cancelado el giro del margen por valor de		MOVIMIENTO	
		de depósitos judiciales habido en la alcaldía única de la Unión en el mes de Febrero último.	
		A SABER:	DEBE.
		Febrero 5—1894.—Giro número 976. Depositado por el señor Benito Flores para responder á daños y perjuicios en un embargo preventivo que solicitó contra bienes de Rafael Rodríguez Alvarado, por valor de.....	\$ 5-00
		Alcaldía única de la Unión.—Marzo 2 de 1894.	
		FERNANDO SANABRIA.	

DEPÓSITOS JUDICIALES.

1893	DEBE—HABER
Noviembre 7.—	Saldo anterior ... \$ 2-00
	Giro número 823. Depositado por el señor don Joaquín Leandro Flores G. para responder á daños y perjuicios en un embargo preventivo que solicitó contra bienes de Ricardo Montero Fonseca, por valor de..... \$ 8-00
Novbre. 15.—	Giro número 823. Retirado por el señor Joaquín Leandro Flores G. por haberse transado las partes en el juicio ejecutivo que inició contra Ricardo Montero Fonseca, por valor de..... \$
	Alcaldía única de la Unión.—Diciembre 1º de 1893.
	FRANCO. VARGAS O.

AVISO.

En esta fecha se ha puesto en libertad á Juana Hernández Zamora, indiciada de vagancia, bajo fianza de conducta dada por el señor don Leandro Arguedas Elizondo, por la cantidad de quinientos pesos (\$ 500-00).
 Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia.
 16 de Agosto de 1894.
 Juan Bta. Sáenz.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Puriscal.
 Mes de Julio.

Fecha 2.	Procedencia: San Isidro. Destinado á Florenza Rubí; vive lejos.
8.	Procedencia: Esparta. Destinado á Aureliano Navarro; vive lejos.
15.	Procedencia: Sto. Domingo. Destinado á Natividad Cantillano; no volvió por él.
17.	Procedencia: Atenas. Destinado á Julián García; no se conoce.
22.	Procedencia: San José. Destinado á Rafael Guzmán; vive lejos.
25.	Procedencia: Tres Ríos. Destinado á Juan Fernández; vive lejos.
25.	Procedencia: Aserri. Destinado á Atanasia Perras; vive lejos.
28.	Procedencia: San José. Destinado á Rafael Alpizar; vive lejos.

Oficina telegráfica del Puriscal. 1º de Agosto de 1894.
 El telegrafista,
 Gabino Fallas R.

Servicio de teléfonos.

Se suplica á los señores abonados ceñirse estrictamente á las observaciones siguientes, pues de no hacerlo así, resultan demoras inconvenientes para las personas que hacen uso de los teléfonos, y serias dificultades y molestias para los empleados de las oficinas centrales telefónicas:

- No hacer uso del teléfono en momentos en que hay tormenta.
- Avisar á la Central cuando noten que su teléfono no funciona bien; ésta lo mandará arreglar inmediatamente.
- Contestar las llamadas lo más pronto posible, dando el nombre de la persona que habla, pero nunca tocando la campana.
- Para pedir una comunicación, se da una ó dos vueltas al manubrio colocado á la derecha de la caja telefónica, y descolgando inmediatamente el auditor, del gancho que se encuentra á la izquierda de la misma caja, se aplica el auditor al oído en espera del "Hello" (¡aló!) que dará la Central. Al oír la voz de "Hello" (que significa listo, mande) el solicitante dará el número telefónico (nunca el nombre) de la persona con quien desea comunicarse.

Si la Central ha entendido el número que se pide, éste no dará contestación alguna y procederá inmediatamente á hacer la conexión del caso. El solicitante continuará con el auditor al oído esperando la voz del solicitado. Concluida que sea la conversación, ambos, solicitante y solicitado, colgarán los auditores al gancho y darán una ó dos vueltas al manubrio para que la central haga la descolgación.

Si la línea del número solicitado estuviese ocupada, la Central lo hará saber al solicitante, dejando de antemano apuntados los números del solicitante y solicitado para hacer la conexión cuando la línea esté franca. En este caso solamente podrá el solicitante separarse del aparato y esperar que se le llame con la campana.

- Cuando alguna de las dos personas que hablan tuviere necesidad de separarse momentáneamente, colgará éste el auditor (sin tocar el manubrio) mientras el otro espera con el auditor al oído, para poder así reanudar la conversación.

EL DIRECTOR DE TELÉFONOS.